

KORBOZEROVA N. M.

Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv

CRITERIOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL VERBO ESPAÑOL

У статті розглянуто основні критерії класифікації дієслова в іспанській мові.

Ключеві слова: дієслово, морфема, речення, предикативність, ядро, синтагма.

В статье рассмотрено основные критерии классификации глагола в испанском языке.

Ключевые слова: глагол, морфема, предложение, предикативность, ядро, синтагма.

The article contains the basic classification criteria of the verb in Spanish.

Key words: verb, morpheme, sentence, predication, nucleus, syntagma.

El verbo es una parte de la oración que expresa acción, pasión o estado. Para definir el verbo hay que partir de la descripción semántica de la categoría, y no formal. Primeramente, partiremos de la forma que constituye el verbo y después trataremos de aclarar su contenido significativo.

Se ha dicho que el nombre y el verbo son las dos únicas categorías indispensables en todas las lenguas y que en todas existen.

El concepto del verbo se une esencialmente a una importante función dentro de la oración: la del predicado. El verbo es una palabra, pues, fundamentalmente predicativa. En su sentido más estricto, con la exclusión de formas mixtas como son el infinitivo, el gerundio y el participio, y también los verbos puramente copulativos o auxiliares, el verbo no puede ser otra cosa que predicado o formando parte del mismo, considerando a los copulativos y auxiliares como parte del predicado. El verbo es íntimamente unido al concepto de la oración: la presencia del verbo es indispensable para una expresión oracional completa – con sujeto y predicado. Pero además el verbo suele combinarse con determinados morfemas que hallan su expresión en una complicada morfología. Si pensamos en la lengua española, o en otras de estructura análoga, distinguiremos en el verbo los siguientes morfemas: tiempo, modo, aspecto, voz, número y persona. La persona es común al pronombre, el número es común al nombre. El tiempo, el modo y el aspecto, como verdaderos morfemas, son en español sólo verbales, y también la voz, aunque sólo exista para ésta un medio de expresión tan claro. El carácter del verbo, pues, como una clase de palabras o semantemas esencialmente predicativa, que se combina con determinados morfemas, es particularmente claro en español, a pesar de las dudas que puede provocar la consideración de la voz y del aspecto. Finalmente, existen determinadas

funciones sintácticas, como el complemento directo, indirecto o circunstancial, que exigen el verbo como punto de apoyo o referencia. Por eso se llaman complementos verbales.

Parece evidente que el verbo expresa acciones. El concepto de acción no se confunde con el de pasión ni el de estado, es decir, no se toma la palabra en un sentido amplísimo que comprende los dos otros conceptos. La acción en tanto se opone a la pasión y al estado, implica una idea de actividad por: parte del sujeto. Acción y pasión coinciden en su carácter esencialmente; dinámico y constituyen generalmente dos puntos de vista opuestos respecto al una misma realidad. Si nos fijamos en la acción del ejemplo *escribimos una carta*, se tratará de una verdadera acción desde el punto de vista que considera el sujeto que la realiza y de una pasión si consideramos el objeto que la recibe. El carácter dinámico de la acción – y de la pasión, si no se unifican ambos conceptos – se opone al estático del estado.

Veamos, aunque sea brevemente, lo que nos dicen algunos filósofos sobre el verbo. Platón lo califica como elemento del predicado. Aristóteles pone de relieve su facultad de expresar su contenido dentro de un marco temporal determinado. Robles Dégano, que recoge la tradición escolástica, define así el verbo: Verbo es todo vocablo significante de algo por modo de acción o de pasión, esto es, como en movimiento. Los filósofos cartesianos consideran al verbo como el “signo del juicio mental”. Según el gran lingüista francés Guillaume, el verbo es un semantema que implica y explica el tiempo. El tiempo implicado es el aspecto y el tiempo explicado es el tiempo propiamente dicho, que se manifiesta en los distintos tiempos de la conjugación. La idea de tiempo se ha realizado con la esencia del verbo. Sin embargo, es discutible que nos sirva de un modo absoluto para caracterizar el verbo frente a las otras partes de la oración o clases de palabras.

R. Lenz, seguidor de la psicología de Wundt, distingue la substancia, la cualidad y el fenómeno, que corresponden respectivamente, al sustantivo, al adjetivo y al verbo. Por lo que afecta al verbo en particular, no parece muy clara una identificación entre lo fenoménico y su expresión verbal. La gramática de la Real Academia Española define al verbo de un modo absolutamente tradicional como una parte de la oración que designa estado, acción o pasión, casi siempre con expresión de tiempo y persona.

A. Alonso y P. Henríquez Ureña definen el verbo como una forma especial del lenguaje con las que pensamos la realidad como un

comportamiento del sujeto. No siempre parece expresar el verbo la realidad como el comportamiento del sujeto: aunque excluyamos los verbos copulativos o auxiliares, quedan los de estado o cualidad, que no siempre aluden a un verdadero comportamiento: en realidad, esta definición no puede dar razón de la diferencia que existe, por ejemplo, entre dos expresiones tales como: *conviene* y *es conveniente*, etc. La palabra sujeto debe entenderse en sentido puramente gramatical, puesto que también una frase como *la llegada de Juan* es el comportamiento de un sujeto.

Ch. Bally, el gran discípulo de Saussure, afirma que el verbo, a diferencia del nombre, no necesita actualizadores.

De lo dicho podemos hacer tales conclusiones:

En primer lugar, no creemos que pueda asignársele, de un modo absoluto, la expresión de un determinado tipo de realidad. Sin embargo, es evidente que el verbo es incapaz de expresar determinados tipos de realidad, como los objetos independientes, y, por otra parte, tampoco parece dudoso que los verbos expresan acciones o procesos de un modo predominante y, también, estados en el sentido de situaciones en que se halla un objeto, de carácter más o menos pasivo. La cualidad, en tanto se refiere a una característica inherente o propia del sujeto, aunque también la encontramos en algunos verbos, es propia, sobre todo, del adjetivo. Existe, pues, una zona de interferencia entre adjetivos y verbos, y de ahí el carácter equivalente de algunas expresiones con ambas clases de palabras o semantemas. La expresión de acciones, procesos o cambios y estados, en el sentido más estricto que podemos dar a los tres conceptos, parece propia del verbo, a pesar de que dichas ideas puedan expresarse de un modo secundario por medio de sustantivos verbales – *temor, vida* –, y, por otra parte, dentro de la común función predicativa que es propia del verbo y del adjetivo, una idea de estado o cualidad pueda ser expresada a veces por ambas categorías.

Para una más exacta definición del verbo hemos de recurrir a la forma, a la que nos hemos referido más arriba. Podríamos decir que una idea de acción, proceso o estado tiene el carácter de verbo cuando es expresada por una clase de semantemas que tienen, dentro de la oración, una misión exclusivamente predicativa. Los verbos copulativos o auxiliares sólo pueden incluirse dentro de la categoría desde el punto de vista formal amplio: se trata de palabras más o menos gramaticalizadas.

El verbo se distingue netamente de las demás clases de palabras por los morfemas con que se combina. En adelante estudiaremos el valor de dichos morfemas en general y, de modo particular, en español.

Como hemos visto antes con los sustantivos y los adjetivos, se puede hacer también con los verbos muchas clasificaciones de acuerdo distintos puntos de vista. Así, igual que los sustantivos y los adjetivos existen verbos simples y compuestos (*escribir – entreabrir*), primitivos y derivados (*comer – abofetear*), derivados de otras categorías: de sustantivos (*martirizar*), de adjetivos (*dulcificar*), y también de otrosí verbos (*besuquear*). A nosotros nos interesan las distinciones que pueden hacerse desde el punto de vista de la forma gramatical. Finalmente, existen las clasificaciones de carácter semántico que nos interesan en tanto se relacionan con el contenido significativo del verbo y también por sus posibles repercusiones dentro de la gramática.

Al analizar el verbo desde el punto de vista de la gramática estructural, podemos decir que el grupo de palabras, que tiene como núcleo un verbo se denomina un sintagma verbal (SV). El SV aparece realizado bajo diferentes formas: (1) *leemos*, (2) *hemos leído*, (3) *estamos leyendo*, (4) *nos escribe*, (5) *nos ha escrito*, (6) *está escribiéndonos*.

Tal como se observa, el SV contiene como mínimo un verbo finito, llamado también un verbo en forma personal. Es una forma verbal marcada para persona, número, modo y tiempo. Por ejemplo: *compramos* – es la 1ª persona, plural, modo indicativo, presente; *hemos comprado* – la información gramatical se localiza en el verbo auxiliar que precede al verbo independiente; éste tiene la forma de participio pasado, de infinitivo o de gerundio (*empezamos a escribir; seguimos trabajando*).

Los ejemplos (4) – (6) contienen el pronombre personal *nos, es* átono.. Se une directamente al verbo independiente o auxiliat-Aparecen ante o tras las formas verbales, cumpliendo, generalmente, la función del objeto directo o indirecto. El SV tiene las siguientes funciones: *núcleo* (el verbo independiente), *auxiliar* (el verbo auxiliar) y *modificador* (el pronombre personal).

El *núcleo* ocupa la función central e indispensable dentro del grupo, las demás funciones son opcionales, ordenadas alrededor del núcleo.

Los verbos que funcionan como núcleo del SV son de cuatro clases generales: copulativos, transitivos, intransitivos y reflexivos.

Las clases de verbos se caracterizan por la complementaron obligatoria o facultativa que permiten. Se trata de complementación en forma de objeto directo, indirecto, atributo, etc. Esta clasificación se basa principalmente en criterios sintácticos. Por otra parte, intervienen también criterios semánticos porque, por ejemplo, la necesidad de tener un objeto directo es consecuencia de que el verbo solo no tiene significación completa en sí: copulativo: *atributo obligatorio, objeto indirecto opcional*; transitivo-1: *objeto directo obligatorio, objeto indirecto opcional, objeto preposicional opcional*; transitivo-2: *objeto directo obligatorio, complemento de objeto obligatorio, complemento de sujeto opcional*; intransitivo: *objeto indirecto opcional, objeto preposicional opcional, complemento de sujeto opcional*; reflexivo: *objeto directo reflexivo obligatorio, complemento de sujeto opcional, objeto preposicional opcional*.

Los verbos copulativos han perdido su verdadera significación y se han convertido en puros instrumentos gramaticales. Según Vossler, el fin del cambio semántico es el comienzo de la gramaticalización.

El verbo copulativo sirve esencialmente para unir el sujeto con el predicado nominal. El verbo copulativo por excelencia es, en español, *ser*. Otro verbo, además de *ser*, que pueden ejercer una función copulativa, es *estar*. La diferencia en el empleo de los dos copulativos constituye una de las peculiaridades más interesantes de dicha lengua. Creemos que se trata de dos clases de predicación que distingue la lengua: con *ser*, el predicado es expresado como una cualidad del sujeto, mientras que con *estar* es expresado como un estado. Por estado se entiende aquí una situación en que se halla un sujeto, de carácter transitorio o definitivo, que puede ser, además, el resultado de un proceso verbal. Comparemos: *ser hermoso estar hermoso, ser amable – estar muerto*. El verbo *ser* es en español, además, auxiliar para la voz pasiva y *estar* lo encontramos también en la misma función auxiliar, pero sobre todo en las perífrasis perfectivas – *está hecho* –, en las cuales se expresa un estado alcanzado.

Según la opinión de J. Roca Pons existen otros verbos con un posible/valor copulativo en español: *hallarse, quedar* y los de movimiento *ir, andar* y, en grado mucho menor, *venir: vas (andas) muy elegante* (con un sentido análogo a *estás elegante*, si descontamos la idea de movimiento, abstracta). Los verbos transitivos pueden desempeñar, en algún caso, una función copulativa, por ejemplo, *tengo la carta escrita*, el uso de *tener* está justificado no por expresar ninguna idea de posesión, sino simplemente por

el hecho de que la carta está escrita por mí. La expresión es análoga a decir *la carta está escrita*. Se trata del predicativo del complemento directo – *escrita* con respecto a *la carta* – de que se habla en las gramáticas.

El verbo copulativo, al unir el sujeto con el predicado nominal, nos permite expresar el tiempo, el modo, la persona que sin el verbo copulativo, no podría expresarse.

Algunos verbos – los intransitivos en general –, sin abandonar su función de predicado verbal, pueden ejercer también, en parte, una función copulativa, por ejemplo: *estos chicos vinieron alegres*. Es un ejemplo que nos muestra que el verbo *venir* sin abandonar su significación ni su papel de predicado, une el sujeto *estos chicos* con la palabra *alegres*, la cual se refiere al sujeto en calidad de predicado nominal y, también, modifica al verbo de un modo adverbial, es decir, expresa una manera de trabajar. Con esta clase de oraciones nos encontramos en una zona intermedia entre las de predicado nominal y las de predicado verbal. En realidad, en tales casos, la función copulativa queda limitada por la significación concreta del verbo copulativo y predicativo a la vez.

Pero los puros verbos copulativos, como muestra el análisis, necesitan la presencia de un atributo o predicado nominal.

Observemos tales ejemplos: (1) *El chico es alto*; (2) *El traje le está grande*; (3) *Esto me parece imposible*. Los verbos subrayados son copulativos: son verbos que necesitan la presencia de un atributo (predicado nominal). Este atributo puede ser sustituido por el pronombre personal *lo*; *El chico lo es*; *El traje se lo está*; *Esto me lo parece*.

Esta construcción sintáctica con *lo* admiten solamente los verbos *ser*, *estar*, *parecer* y *semejar* que son verdaderos copulativos. Los verbos copulativos tienen un morfema gramatical como base. En algunos manuales los verbos *hacerse*, *ponerse*, *quedarse*, *seguir* y otros se consideran como copulativos, o seudocopulativos, por ejemplo: (1) *Carmen se ha hecho vieja*; (2) *La situación sigue complicada*. Como no se permite la sustitución de *vieja* y *complicada* por *lo* (*se lo ha hecho*; *lo sigue*), no son copulativos. Consideramos *hacerse* como un verbo transitivo y *vieja* como complemento del objeto directo *se*; *seguir*, es un transitivo y *complicada* es complemento de sujeto.